



CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad \_\_\_\_\_ Veracruz,  
siendo las diez horas del día trece de abril del año dos mil veintitres  
comparecen ante este H. Juzgado Laboral de Primera Instancia y ante la  
Ciudadana Maestra Samantha Cruz Lagunes y ciudadana maestra Zola  
Esperanza Ancona Fernández. Jueza y Secretaria instructora  
respectivamente; por una parte los actores dentro del expediente laboral  
número \_\_\_\_\_ del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje  
del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz, quienes por sus generales  
dijeron llamarse como quedo escrito, la ciudadana

\_\_\_\_\_ ser originaria de esta ciudad de \_\_\_\_\_ Veracruz, con  
domicilio actual en \_\_\_\_\_, Colonia  
\_\_\_\_\_ esta ciudad de \_\_\_\_\_ Ver., de \_\_\_\_\_ de edad, empleado  
\_\_\_\_\_ religión católica, nacionalidad  
mexicana, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con  
clave de elector \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional  
Electoral, fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que se  
agrega a los autos copia cotejada con su original,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_ ser originario de esta ciudad de \_\_\_\_\_ Veracruz, con domicilio  
actual en \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ de esta  
ciudad de \_\_\_\_\_ de edad, empleado de la  
\_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_ de religión \_\_\_\_\_ nacionalidad mexicana,  
quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de  
elector \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral,  
fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que agrega a los  
autos copia cotejada con su original; y la C.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_ ser originaria de esta ciudad de \_\_\_\_\_ Veracruz, con domicilio  
actual en \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ de esta  
ciudad de \_\_\_\_\_ Veracruz, de \_\_\_\_\_ de edad, enfermera, estado civil  
\_\_\_\_\_ de religión \_\_\_\_\_ nacionalidad mexicana, quien se identifica con su  
credencial para votar con fotografía con clave de elector  
\_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral,  
fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que se agrega a  
los autos copia cotejada con su original.- Esto dijo.- DOY FE.- Asimismo se  
hace constar que COMPARECE el licenciado

\_\_\_\_\_ quien en uso de la voz dijo:- Que acredito m

personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, con la copia certificada del instrumento notarial número 48,191 de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública Número

1 de esta ciudad, y copia fotostática certificada de la misma, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicito se me de intervención en la presente diligencia. Esto dijeron.- DOY FE.

Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil venimos a dar por terminado el presente juicio laboral y para tal efecto celebramos el presente CONVENIO, mismo que estará sujeto al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

**PRIMERA.** Las partes comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan y en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, dan por terminado el presente juicio laboral.

**SEGUNDA:** Manifiesta el con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz dijo: Que en este acto en nombre y representación de mi mandante vengo a ofrecer las siguientes cantidades.

- a) La cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque número 033 de fecha 4 de abril del año 2023, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la C. cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó la hoy actora en su escrito inicial de demanda de fecha 18 de mayo del año dos mil dieciocho.

Sevilla

Procurador  
Ayuntamiento  
Veracruz



b) La cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque número 034 de fecha 4 de abril del año 2023 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor del

cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó el hoy actor en su escrito inicial de demanda de fecha 18 de mayo de año dos mil dieciocho.

c) La cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque número 035 de fecha 4 de abril del año 2023 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la

cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó la hoy actora en su escrito inicial de demanda de fecha 18 de mayo del año dos mil dieciocho.-----

**TERCERA.-** Manifiestan los actores que están en completo acuerdo en lo estipulado en la Cláusula que antecede y aceptan las cantidades que se les ofrecen mediante cheques que quedaron descritos en la cláusula anterior, y los reciben sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento, no adeudándole cantidad alguna por ningún concepto, por lo que no se reservan acción que ejercitar en el presente o en el futuro en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz y/o en contra del Municipio Veracruz.-----

**CUARTA.-** Manifiestan los actores que en base a lo anterior se desisten de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y acciones intentadas en el expediente laboral número del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder judicial del Estado de Veracruz.-----

**QUINTA.-** Manifiestan las partes, que toda vez que el presente CONVENIO no se encuentra viciado de dolo o mala fe, sea sancionado conforme a derecho y se ordene el archivo del presente asunto como totalmente concluido, obligándose las partes a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar.- Esto dijeron. DOY FE. ACUERDO.- Visto lo manifestado por el

y como lo solicita se le reconoce la personalidad como Apoderado Legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, lo anterior en base al instrumento notarial número 48, 191 de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del Titular de la Notaria Publica número Uno de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe; asimismo y como lo solicitan las partes se es tiene por celebrado el presente convenio, mismo que no contiene renuncia alguna a los derechos que la Ley concede a la clase trabajadora, téngase por cesistido a los actores

de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el expediente laboral Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado razón por la cual esta autoridad determina sancionar el mismo, elevándolo a la categoría de laudo consentido, obligándose las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I y 939 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; téngase a la parte patronal por depositadas las cantidades de \$67 000.00 (SESENTAY SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el día hoy, mediante cheque de de 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la actora

la cantidad de \$67,000.00 (SESENTAY SIETE MIL PESOS /100 M.N.) el día de hoy mediante cheque número

de la institución bancaria Banco mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor del actor

la cantidad de \$67,000.00 (SESENTAY SIETE MIL PESOS /100 M.N.) el día hoy, mediante cheque número

de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la actora

por lo que entréguese a los actores los cheques antes detallados, debiéndose dar fe de su entrega la Secretaria Instructora del Juzgado Laboral, y una vez realizado lo anterior y no habiendo nada más que actuar en el presente, remítase mediante oficio



copia a H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para sus efectos legales procedentes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** - ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZA LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman. Esto dijeron.- **DOY FE**.- sin más por realizar en la presente se da por terminada, firmando los que en ella intervinieron .....

Mtra. Samantha Cruz Lagunes  
Jueza

Mtra. Zoila Esperanza Aceña Fernández  
Secretaria Instructora

Actora

Actora

Actora

Apoderado Legal Ayuntamiento

**RAZÓN.-** Con fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, se registra el presente bajo el número 8 del libro cronológico de cuadernos administrativos que lleva este Juzgado Laboral con sede en Veracruz. **Conste.** .....

**RAZÓN.-** Con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, la Secretaria Instructora procede a fijar y publicar en los Estrados de este Juzgado Laboral con sede en Veracruz, el presente auto, quedando registrado bajo el número     , para notificar a las partes y surtan sus efectos legales a que haya lugar. **Conste.** .....